

señores de la Sala del Crimen y de
Hijos Dalgo de la Real Chancilleria de la Cui? de
Granada que su Merced obedeze con el Respeto y bene-
xacion que debe; Y para tratar de su Debido Cum-
plimto en atencion a hablar con el Consejo Justicia
y Resimto de esta Villa se tiene a Cabildo a los Seño-
res Capitulares que se componen en la forma Ordina-
ria por el Algl Mayor y este Jurgado. Lo Mandó
el Sr. D.º Matias Antonio Pinan de Leon Alc.º
Ordinario de esta Villa de Molina a Veintea y nue-
be dias del mes de Abril mill setecientos setenta
y tres años =

Matias Antonio
Pinan del con

Ante mí

Juan de Dios

n.º En Molina en dicho día mes y año fue saber el
auto anterior a D.º Juan Antonio Lopez Moreno
contenido en estas Dilis. Doy fe =

Juan de Dios

n.º Algl Mayor En Molina en el mismo día mes y año fue el
C.º no fue saber otro auto para la Juicacion que com-
prende a Jph Riquelme Algl Mayor de este
Jurgado Doy fe =

Juan de Dios

Cabildo = Costando en las Salas Capitulares de esta Villa de
Molina en treinta dias del mes de Abril mill sete-
cientos setenta y tres años Los Señores D.º Matias
Antonio Pinan de Leon y D.º Mig.ª Montes Alc.º

